

ANUNCIO

Por S.S^a el Alcalde, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de **Conserje de Servicio Sociales Comunitarios** de este Ayuntamiento, y siendo urgente e inaplazable la necesidad de su cobertura, procede la elaboración de una bases que rijan el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo en comisión de servicios de carácter voluntario, por funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo; y su convocatoria.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el art. 81.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el artículo 64 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio; y los artículos 11 y 15 del Acuerdo-Convenio del personal al servicio del Ayuntamiento de Loja.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases -anexas a la presente resolución- que han de regir la convocatoria a través de **concurso de méritos, de la provisión en Comisión de Servicios de carácter voluntario, del puesto de trabajo de Conserje de Servicios Sociales Comunitarios** del Ayuntamiento de Loja, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo y el Acuerdo-Convenio del personal al servicio del Ayuntamiento de Loja, y en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Tablón municipal de Anuncios y en internet, en la dirección www.aytoloja.org, abriendo dicha publicación el plazo de 10 días naturales de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que el interesado pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja a 25 de mayo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

